



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11013

Miércoles 30 de Junio de 2010

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 794 y 856 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6456 RR.HH. 2-3
Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 566 y 567 4-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2010 - Res. Nº 105, 107, 108 y 109 18-19
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Res. Nº 20 19
Ministerio de Educación
Año 2010 - Res. Nº XIII-256 a XIII-271 19-22
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2010 - Res. Nº 170 22
Secretaría de Salud
Año 2010 - Res. Nº XXI-353 a XXI-355, XXI-357 a XXI-362 22-24

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Disp. Nº 119 24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 24-34

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 794

10-06-10

Artículo 1°.- ENCUADRASE la contratación del inmueble ubicado en calle Marcelino González S/N de la ciudad de Rawson (Puerto), en las prescripciones del Artículo 95° inciso «c» apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), propiedad de la señora LANGE, Beatriz Isabel (DNI N° 13.922.596), durante el término de CINCO (5) años.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE como forma de pago la siguiente: PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00.-), el cual será abonado como anticipo en dos cuotas; una al inicio de las refacciones detalladas, para lo cual se contratará con cargo al locador, un seguro de caución por intermedio de Patagonia Brokers SA; y la otra, al presentar un certificado de avance de la obra, que será emitido por la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público. El costo del seguro será deducido del segundo pago. Dicha suma, es en carácter de anticipo de los 11 (ONCE) primeros meses de alquiler, que se inicia desde el momento de la finalización de las obras necesarias. Durante los 10 (DIEZ) primeros meses, el Estado, se verá eximido del pago en un porcentaje del 70% (SETENTA POR CIENTO) mensual y en el mes 11 (ONCE), estará eximido del 43% (CUARENTA Y TRES POR CIENTO), momento desde el cual se abonará a razón de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00.-) mensuales. -

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente contratación y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 90.600,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 01 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los siguientes Ejercicios.-

Dto. N° 856

18-06-10

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Adib ELDAHUK (DNI N° 23.514.755 - Clase 1973), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Esquel, en el cargo Jefe de Departamento Despacho, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico del Registro Civil Delegación Trelew Norte ambas Direcciones dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las

Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- Programa 18: Registro e Identidad de las Personas- Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2010.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 6456/10 RR.HH.

Rawson, 23 de junio de 2010

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de MEDICO FORENSE vacante en la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 6431/10 R.R.H.H.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede llamar a concurso de antecedentes para cubrir el referido cargo en los términos de la Acordada 2164/79.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE

1) Llamar a concurso Abierto de Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Médico Forense vacante para la Circunscripción Judicial Trelew. Remuneración mensual \$ 9.798,21 más adicionales de Ley.

2) El jurado estará integrado por el Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Decano del Cuerpo Médico Forense y sus resoluciones serán inapelables.

3) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 1 al 8 de julio de 2010 inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 28 al 30 de junio inclusive del corriente año en el Boletín Oficial, y en dos diarios provinciales.

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso de antecedentes:

- Tener como mínimo veinticinco (25) años.
- Tener título universitario habilitante otorgado por Universidad argentina, oficial o privada, o extranjera debidamente revalidado en el País.
- Tener tres (3) años de ejercicio en la profesión y

título de especialista en Medicina Forense o certificación del ejercicio de la especialidad.

d) Constituir domicilio especial en la provincia del Chubut a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud Psicofísica expedido por un Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del cuerpo Médico Forense de la ciudad de Trelew sito en Avda. Rawson N° 262 P.B. de Trelew, los días hábiles en el horario de 7.00 a 13.00 horas o por carta certificada dentro del período establecido en el artículo 3° de la presente. Informes: Tel 02965 427652/669 int. 199

Email: cumeftw@juschubut.gov.ar y/o
sfernandez@juschubut.gov.ar .

8) MECANISMO DEL CONCURSO.

Se tendrá en cuenta el puntaje que resulta de los siguientes acápite:

I) TITULOS

a) De Médico Legista: 10 puntos.

b) Psiquiatra, Laboral y otras especialidades afines: 5 puntos.

II) ANTECEDENTES

A) ANTIGÜEDAD CERTIFICADA

a) En el servicio de la especialidad 1 punto por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO nueve (9) puntos

b) Como Medico residente en la especialidad: 2 puntos por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO: diez (10) puntos

B) POR EJERCICIO DE FUNCIONES JERAR-QUIZADAS COMO TITULAR EN SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD:

Por año o plazo mayor de ocho (8) meses: tres (3) puntos. MAXIMO: nueve (9) puntos

C) POR EJERCICIO DE TAREAS DOCENTES EN MATERIA AFIN:

a) En cátedra de profesorado secundario como titular, cualquiera sean aquellas, total 1 punto

b) Ayudantías y cargos auxiliares universitarios por concurso, total 3 puntos

c) Como adjunto, o asociado universitario por concurso: 5 puntos

d) La docencia universitaria como titular por concurso: 10 puntos

e) El cargo de mayor jerarquía es excluyente de la consideración de los de menor jerarquía. MAXIMO diez (10) puntos.

III) TRABAJOS

a) En materia afín, conferencias publicas y publicaciones periódicas: 0.50 punto por trabajo

b) Trabajos presentados en congresos referidos a la especialidad: 1 punto por trabajo.

c) Colaboraciones en trabajos de equipo publicados en materia afín: 1 punto por trabajo

d) Por obras publicadas vinculadas a la especialidad: 5 puntos

e) Se adicionaran 3 puntos en caso que algún trabajo hubiera merecido premio o distinción: MAXIMO diez (10) puntos

IV) BECAS

Curso de especialización:

De mas de 4 meses en un mismo lugar de trabajo y con referencia a la especialidad: 1 punto por curso. De menos tiempo y con igual referencia: 0.25 punto. MAXIMO cinco (5) puntos

V) MIEMBRO DE SOCIEDADES MEDICAS CIENTIFICAS

1 punto por cada una siempre que el ingreso sea por examen, concurso o presentación de un trabajo original. MAXIMO cuatro (4) puntos

VI) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CONFERENCIAS O JORNADAS MEDICAS

a) Como autoridad de los mismos. 0.25 punto

b) Como miembro titular: 0.10 puntos. MAXIMO tres (3) puntos

VII) ENTREVISTA PERSONAL DEL POSTULANTE CON EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

MAXIMO Diez (10) puntos.

TOTAL MAXIMO POSIBLE 85 puntos

9) Regístrese, comuníquese, publíquese en los términos del artículo 4° de la presente y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO

Dr. DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Resolución Nº 566/10**

Rawson, 23 de Junio de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución Nº 219/92 – DGR – y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que, para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y responsables;

Que en consecuencia, se entiende conveniente introducir modificaciones en los procedimientos relacionados con el otorgamiento de Planes de Facilidades de pago, facilitando la operatoria de solicitud, constitución y pago de los mismos, habilitando los medios electrónicos adecuados;

Que dichas modificaciones implican la sustitución del actual régimen previsto por Resolución Nº 219/92-DGR y modificatorias, permitiendo que los contribuyentes conozcan anticipadamente las formas, requisitos y condiciones por las cuales procede el otorgamiento del beneficio;

Que el establecimiento del presente régimen de financiación, a los efectos de posibilitar a los contribuyentes y responsables regularizar sus obligaciones, en ningún caso implicará condonación total o parcial de deudas o liberación de los correspondientes accesorios;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación, y en la Ley II Nº 76;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:**ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

ARTÍCULO 1º: Establécese un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación de los tributos, gravámenes, multas, recargos e intereses y actualizaciones que recauda esta Dirección General de Rentas, con las exclusiones previstas en el artículo 3º.

APROBACIÓN FORMULARIO:

ARTÍCULO 2º: Apruébense los Formularios "CONVENIO DE PAGO" que deberán ser utilizados para la

adhesión al presente régimen, disponibles en la página web: (<http://www.dgrchubut.gov.ar>), y que como Anexo I, II, III, IV y V forman parte de la presente.

EXCLUSIONES:

ARTÍCULO 3º: Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- a) Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- b) Las multas por defraudación fiscal.
- c) Las contribuciones establecidas en el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería y regalías hidrocarbúferas e hidroeléctricas.
- d) Las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que ingresan en las cuentas de esta Dirección General de Rentas administradas por: Dirección General de Minas y Geología, Secretaría de Pesca, Dirección de Protección Ambiental y Secretaría de Hidrocarburos y Minería.
- e) Los aportes especiales contractuales en materia de hidrocarburos.
- f) Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la Dirección General de Rentas hubiera iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 44º y 45º del Código Fiscal y/o que tengan juicios contra el Estado Provincial con sentencia firme.

CONDICIONES:

ARTÍCULO 4º: El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir un Convenio de Pago por cada tipo de Obligación Fiscal, independientemente de los períodos comprendidos.
- b) Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales, excepto para la primera cuota que no contendrá intereses de financiación.
- c) El monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 15 Módulos. Para deudas correspondientes a Tasas Retributivas de Servicios e Impuesto de Sellos por contratos de alquiler de inmuebles destinados a casa habitación, el monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 7 Módulos.
- d) No se aceptará la suscripción de otro Convenio de Pago si existen tres (3) vigentes por el mismo tipo de Obligación Fiscal.

ADHESIÓN AL PLAN:

ARTÍCULO 5º: A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente/responsable deberá:

1. Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, contemplando lo estipulado en el artículo 54º del Código Fiscal en caso de corresponder.
2. Presentar ante las oficinas de esta Dirección, por cada tipo de obligación fiscal el formulario "CONVE-

NIO DE PAGO" correspondiente, aprobado por la presente, impreso desde la página web mencionada en el artículo 2º.

El mismo deberá tener completos todos los datos requeridos en los campos habilitados y ser acompañado de certificación bancaria de la C.B.U informada.

Cuando la deuda que se regulariza corresponda a una liquidación practicada por La Dirección, deberá referenciarse la misma en el renglón habilitado a esos efectos en el reverso del formulario transcribiendo únicamente el monto total conforme lo dispuesto en el punto 1 del presente artículo, debiéndose adjuntar copia de la misma.

3. Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que dio origen a la determinación de deuda.

4. Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los períodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.

MÁXIMO DE CUOTAS:

ARTÍCULO 6º: El número máximo de cuotas mensuales se determinará para cada tipo de obligación, según el caso, no pudiendo exceder de 60 cuotas mensuales en concordancia a lo establecido en el artículo 61º del Código Fiscal, con la limitación del importe mínimo de cuota establecida en el artículo 4º inc. c).

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

a) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes Directos o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en el régimen general el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \frac{D.C}{B.I} \times 360 \times (1 + C.U)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar
D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut

C.U: coeficiente unificado atribuible a jurisdicción Chubut correspondiente al último período que se regulariza. Los contribuyentes directos computarán como C.U el valor 1.

b) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en los regímenes especiales, el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \frac{D.C}{B.I} \times 360 \times (1 + C.A)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut

C.A: coeficiente de atribución al fisco provincial (Acuerdo Interjurisdiccional) o a jurisdicción Chubut. (Convenio Multilateral). En caso de desarrollarse varias actividades con diferentes coeficientes, se tomará el coeficiente correspondiente a la actividad de mayor base imponible que se regulariza.

En el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral, si regularizaran actividades comprendidas en el régimen general y en regímenes especiales, se utilizará la fórmula a) o b) de acuerdo al régimen que corresponda la mayor base imponible que se regulariza.

IMPUESTO DE SELLOS

c) Para deudas generadas en Contratos de Construcción por obra pública, el plazo máximo de financiación a otorgar será, el plazo de ejecución de la obra pactado o seis (6) cuotas mensuales, el menor.

LEY XXIV N° 17 (antes Ley 2409)

d) Para deudas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409), se otorgará como máximo seis (6) cuotas mensuales.

RESTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

e) Para el resto de las Obligaciones Fiscales para las cuales no se prevé un tratamiento específico en la presente, el máximo de cuotas mensuales a otorgar, quedará a consideración de La Dirección.

MONTO DE LA CUOTA:

ARTÍCULO 7º: El monto de cada cuota será calculado en el mismo formulario de solicitud:

Primera cuota: resultará de dividir el monto de la deuda consolidada por la cantidad de cuotas que se solicitan en el plan.

Resto de las cuotas: resultarán de multiplicar el saldo de deuda consolidada, obtenido luego de deducirse el importe de la primera cuota, por el coeficiente que a tales fines publique periódicamente la Dirección General disponible en la página web: <http://www.dgrchubut.gov.ar>, correspondiente a la cantidad de cuotas que restan para cancelar el plan propuesto.

Los referidos coeficientes se elaborarán sobre la base de la tasa de interés fijada conforme lo dispone el artículo 61º del Código Fiscal, aplicando el sistema de amortización francés.

GARANTÍA:

ARTÍCULO 8º: La Dirección requerirá la presentación de garantías reales y/o personales según el régimen instituido mediante Resolución N° 070/99-DGR y modificatorias o la que la reemplace en el futuro.

APROBACIÓN DEL PLAN:

ARTÍCULO 9º: La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en el Código Fiscal y en esta resolución.

RECHAZO – IMPUTACIÓN:

ARTÍCULO 10º: En caso que corresponda el rechazo del plan propuesto, tal circunstancia será notificada al deudor mediante Resolución fundada, anulándose la respectiva solicitud de adhesión.

Las solicitudes de planes de pago que fueran denegadas no suspenden el cómputo de intereses, recargos y multas que pudieran corresponder.

Los importes ingresados, serán considerados pagos a cuenta del total adeudado, según declaración jurada efectuada mediante el formulario de suscripción al plan, correspondiendo imputarlos conforme al artículo 57º del Código Fiscal.

VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS:

ARTÍCULO 11º: Primera cuota: el pago se efectuará mediante débito directo por C.B.U de la cuenta bancaria, dentro de los diez (10) días de su presentación. En este caso el contribuyente y/o responsable deberá consignar la C.B.U de la cuenta a afectar en el respectivo formulario de adhesión. La falta de fondos suficientes a la fecha en que opere el débito implicará el rechazo del Convenio de Pago suscripto.

Resto de las cuotas: vencerán el día diez (10) - o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable - de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

La cancelación de las cuotas se efectuará mediante débito directo en cuenta bancaria.

En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no hubiera disponibilidad de fondos suficientes en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un nuevo débito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro a los diez (10) días hábiles siguientes.

Los intereses resarcitorios a que hace referencia el artículo 12º, se adicionarán al siguiente débito directo en cuenta mencionado en el párrafo anterior.

Transcurridos los plazos precedentemente indicados y no habiéndose cancelado la cuota correspondiente con más los intereses resarcitorios, en su caso, a los efectos de evitar la caducidad del plan, el contribuyen-

te/responsable deberá acercarse a alguna de las dependencias de este organismo para regularizar la cuota impaga.

MORA:

ARTÍCULO 12º: El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe la caducidad del plan, devengará por el período de mora los intereses resarcitorios establecidos en el art. 38º del Código Fiscal.

CADUCIDAD:

ARTÍCULO 13º: El decaimiento del beneficio de facilidad otorgado se producirá ante la falta de cancelación de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas, a los veinte (20) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, quedando facultada La Dirección, previa intimación, a iniciar las acciones judiciales para el cobro de la deuda proporcional impaga o ejecución de las respectivas garantías, en su caso.

CADUCIDAD – METODOLOGÍA:

ARTÍCULO 14º: A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento del plan, se aplicará la siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$1 - \frac{\sum t}{D.C}$$

t: cuotas puras de capital pagadas
D.C: deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicará por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada período u obligación fiscal, de acuerdo con la declaración jurada que se expone en el reverso del formulario de solicitud del plan.

c) El monto resultante se constituirá en deuda firme y le será de aplicación el régimen de accesorios del Código Fiscal desde la fecha de vencimiento original del tributo o gravamen hasta la de efectivo ingreso.

REHABILITACIÓN:

ARTÍCULO 15º: Los contribuyentes y responsables podrán ejercer la opción, por única vez para cada convenio suscripto, de solicitar la rehabilitación del mismo dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la caducidad.

La referida rehabilitación se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Se deberán cancelar todas las cuotas vencidas e impagas del referido plan, con los respectivos intereses resarcitorios;
- b) Una vez rehabilitado el plan mediante comunicación fehaciente de La Dirección, la caducidad del mismo operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de este organismo, cuando se produzca la falta de cancelación de una (1) cuota a los veinte (20) días corridos de producido el vencimiento de la misma.

CANCELACIÓN ANTICIPADA:

ARTÍCULO 16º: Los contribuyentes y/o responsables mediante requerimiento ante este organismo, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el período no financiado. A tales fines se computará la fracción del mes como entero.

PLANES DE PAGO JUDICIALES:

ARTÍCULO 17º: Cuando se trate de deudas en ejecución judicial, el Plan de Pagos se suscribirá ante la Dirección de Asuntos Legales siendo de aplicación el régimen previsto en la presente.

La suscripción de un Plan de Pagos en instancia judicial implicará el allanamiento del demandado a la pretensión fiscal y el desistimiento de todas las defensas y recursos interpuestos, incluidas las estrictamente procesales.

Una vez suscripto el plan de pagos se informará del mismo al Juzgado. En caso de no existir sentencia ejecutiva se solicitará la suspensión del procedimiento, sirviendo el formulario del plan de pago de formal instrumento de conformidad del deudor.

En caso de existir sumas de dinero embargadas y transferidas a la cuenta judicial respectiva, las mismas podrán ser tomadas como anticipo y el plan de pagos se confeccionará sobre el saldo, debiendo dejarse constancia en el Plan de Pago de las sumas consideradas como anticipo.

Las restantes medidas cautelares se mantendrán vigentes y a pedido del interesado, podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de esta Dirección General.

COSTAS:

ARTÍCULO 18º: Los gastos causídicos deberán ser integrados conjuntamente con la primera cuota.

HONORARIOS:

ARTÍCULO 19º: El Plan de Pagos hará constar los honorarios a cargo del demandado, así como la

forma de cancelación de los mismos de conformidad al artículo 11º.

TRATAMIENTO DE PLANES VIGENTES:

ARTÍCULO 20º: Los planes de pago suscriptos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, quedarán sujetos a lo dispuesto en esta Resolución respecto a mora, caducidad, rehabilitación y cancelación anticipada.

Respecto de aquellos planes de pago por los cuales se hayan presentado Cheques de Pago Diferido como medio de pago de las cuotas, se mantendrán bajo esa modalidad hasta la renovación, en su caso, del cheque entregado en garantía, momento en el cuál deberá informar la C.B.U conforme las disposiciones de la presente Resolución.

En el caso de que el remanente de deuda que se halla regularizando encuadre en los supuestos previstos sobre requerimiento de garantía, se deberá requerir al contribuyente presentación de la misma para la continuidad del plan de financiación.

ALLANAMIENTO:

ARTÍCULO 21º: El acogimiento al presente plan de facilidades de pago lleva implícito el reconocimiento de la deuda a que él se refiere y el desistimiento de toda acción o recursos contra la determinación o la Resolución de la Dirección de la cual resulta la deuda.

VALOR MÓDULO:

ARTÍCULO 22º: Fíjase el valor módulo a aplicar en la presente, en pesos treinta (\$ 30). La Dirección General actualizará periódicamente este valor.

SUSTITUCIÓN:

ARTÍCULO 23º: Déjase sin efecto la Resolución N° 219/92-DGR y modificatorias y Resolución N° 139/96-D.G.R y 233/00-D.G.R

VIGENCIA:

ARTÍCULO 24º: La presente Resolución será de aplicación a partir del día uno (1) de Julio de 2010.

DE FORMA:

ARTÍCULO 25º: Regístrese, comuníquese notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr, PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



Anexo I

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: **SOLICITUD**

CONCEPTO

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT: Inscripción:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: **LIQUIDACION**

Importe total deuda consolidada:

Total Base Imponible Chubut

Coefficiente Unificado / Coeficiente Atribución

Rubro 3: **PLAN DE PAGOS**

Cantidad de cuotas solicitadas: Maximo posible de cuotas: 1

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coefficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: **APROBACION DEL PLAN**

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma

Aclaración:

USO D.G.R. Recibido por: Revisado por Supervisado por:

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



Anexo II

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: SOLICITUD

CONCEPTO: Impuesto de Sellos

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT/CUIL/CDI:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: LIQUIDACION

Importe total deuda Consolidada:

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coefficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma:

Aclaración:

 Recibido por: Revisado por Supervisado por:


Gr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

566 / 10



Anexo III

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: **SOLICITUD**

CONCEPTO INMOBILIARIO
RURAL

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT/CUIL/CDI Partidas:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: **LIQUIDACION**

Importe total deuda Consolidada:

Rubro 3: **PLAN DE PAGOS**

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: **APROBACION DEL PLAN**

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma:

Aclaración:

USO D.G.R. Recibido por: Revisado por Supervisado por:



Anexo IV

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: **SOLICITUD**

CONCEPTO LEY XXIV N° 17 (antes Ley 2409)

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: **LIQUIDACION**

Importe total deuda Consolidada:

Rubro 3: **PLAN DE PAGOS**

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota


Rubro 4: **APROBACION DEL PLAN**

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma

Aclaración:

 Recibido por: Revisado por Supervisado por:



Anexo V

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: SOLICITUD

CONCEPTO Tasas Retributivas de Servicios

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT/CUIL/CDI:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: LIQUIDACION

Total deuda Consolidada:

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coefficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma:

Aclaración:



Recibido por: Revisado por Supervisado por:

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 567/10**

Rawson, 23 de Junio de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 61° del Código Fiscal, la Resolución N° 566/10-DGR, la Resolución N° 70/99-DGR modificada por Resolución N° 370/03-DGR y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 70/99-DGR se estableció un régimen general de garantías de las deudas que se regularicen mediante el acogimiento a planes de facilidades de pago;

Que por Resolución N° 566/10-DGR se han modificado los procedimientos y formalidades para el otorgamiento de Planes de Facilidades de Pago;

Que dentro de las modificaciones introducidas por la referida Resolución, se establece como único medio de pago el débito directo por C.B.U de la cuenta bancaria;

Que conforme el nuevo régimen dispuesto surge que se han eliminado como medio de pago, los cheques de pago diferido;

Que la Resolución N° 70/99-DGR preveía que por los planes suscriptos cuya deuda no superase los sesenta mil pesos (\$ 60.000) en hasta treinta y seis (36) cuotas podían presentar cheques de pago diferido para la cancelación de las cuotas, quedando exceptuados los mismos de la presentación de garantías;

Que en razón de lo expuesto resulta necesario modificar la Resolución mencionada en el párrafo anterior;

Que ha tomado vista la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General De Rentas De La Provincia Del Chubut

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Reemplázase el artículo 1° de la Resolución N° 70/99-DGR modificada por la Resolución N° 370/03-DGR por el siguiente:

Artículo 1°: Por aquellos planes de facilidades de pago cuya deuda total consolidada, a la fecha de su presentación, supere la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000), los contribuyentes deberán, junto con la presentación del formulario de solicitud del plan, ofrecer garantías a favor de esta Dirección General de Rentas. Entre las garantías que pueden ofrecerse, conjunta o alternativamente, se encuentran:

- a) Aval bancario
- b) Caución de títulos públicos
- c) Hipoteca
- d) Prenda con registro

El contribuyente podrá proponer otras garantías, cumpliendo con los requisitos formales que se detallan en la presente Resolución.

En los casos de planes de pago concursales y aquellos en los que el suscriptor del plan sea una entidad de

derecho público estatal, esta Dirección General podrá eximir del requisito previsto en el presente artículo, mediante el dictado de la pertinente resolución fundada, según las particularidades que se presenten.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Cr, PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 29-06-10 V: 05/07/10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 105 16-06-10**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago a la Firma Eubalena Viajes de All Grand Patagonia S.R.L, CUIT 30-70827650-9, según se desprende de las presentes actuaciones.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara en la Jurisdicción 30, SAF 30: SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 01, Actividad 01: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público, Fuente de Financiamiento 111, partida 372.01.

Res. N° 107 22-06-10

Artículo 1°.- RECHÁZASE la Oferta Total presentada por la firma CALCE SRL, por no ajustarse a las condiciones expuestas en el inciso 14.5.b de la Sección III y en las páginas 30, 31 y 32 de la Sección VI del Pliego de Licitación.-

Artículo 2°.- RECHÁZANSE las Ofertas, Básica y Alternativa, presentadas por la firma ACUARIO CONSTRUCCIONES SRL, por contradicciones en su formulación que impiden considerar una oferta única.

Artículo 3°.- DESESTIMAR las Ofertas, Básica y Alternativa, presentadas por la firma PÓRTICO 3 SRL, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 4°.- DECLÁRASE fracasada la Licitación Pública N° 13/09 SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Sistema de Eliminación de Excretas 2ª Etapa" de la Comuna Rural de Colán Conhué a fin de no alterar el principio de igualdad entre los oferentes.-

Res. N° 108 22-06-10

Artículo 1°.- CONTRATASE en forma directa por aplicación del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) a la firma Tallard Technologies

distribuidora y mayorista de IBM Argentina S.A. para la renovación de la suscripción del software mantenimiento del equipo informático system 9406-520 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 89/100 (\$ 21.225,89), IVA incluido, suma ésta que deberá ser abonada una vez suscripto el contrato respectivo siendo la prestación del servicio por doce (12) meses.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 30 – Programa 26 – Actividad 5 - Fuente de Financiamiento 111 – Partida 3.3.4 – PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 89/100 (\$ 21.225,89), en el Ejercicio 2010.-

Res. N° 109 22-06-10

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la señora Marcela Fabiana Amado, D.N.I. Nro. 21.623.739, Intendente de la Localidad de Gobernador Costa y responsable del subsidio otorgado por Decreto 128/10, a utilizar el remanente del mismo para el ploteado y compra de herramientas del vehículo Minibús adquirido.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 20 24-06-10

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para la confección de la indumentaria que utilizaron los integrantes de la murga que participó del desfile llevado a cabo el día 24 de mayo de 2010 en la localidad de 28 de Julio.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 5.940,00), a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LEONEL LIMITADA – CUIT N° 30-71086814-6.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 311 – Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 – Principal 3 - Parcial 6 – Servicios de lavandería y costura.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-256 17-06-10

Artículo 1º: Dar de baja por fallecimiento a partir del 24 de Noviembre de 2009, en un cargo Supervisor Técnico Seccional Titular, de la Supervisión Seccional Re-

gión I, Las Golondrinas, al señor DIAZ, Máximo, (MI N° 10.541.534 - Clase 1952).-

Artículo 2º: Aprobar lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26º de la Ley I - N° 74 (antes Ley 1987), aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113º del mismo cuerpo legal.

Res. N° XIII-257 17-06-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el agente QUINTANA, Juan Ezequiel, (MI N° 34.644.555 – Clase 1989), quien fuera designado en Planta Transitoria para desempeñar funciones de Servicios en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante Decreto N° 41/09, a partir del 16 de octubre de 2009 por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-258 17-06-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente RODRIQUEZ, Paula Nicolasa (MI N° 05.447.149 – Clase 1947), al cargo Portero Casero, Código 1-024, Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 39 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 523/85, del ex Consejo Provincial de Educación, interpuesta a partir del 01 de Enero de 2010 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-259 **17-06-10**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente VIVIER, Lilia Graciela (MI N° 12.041.422 – Clase 1956) al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 155, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de septiembre de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-260 **17-06-10**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PUTRINO, Ana María (MI N° 04.972.977 - Clase 1945), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela N° 150 jornada simple, de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 256/86 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria, no usufrutuada por el año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-261 **17-06-10**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CANNON, Valeria, (MI N° 27.854.149 – Clase 1980), quien fuera designada para desempeñar funciones de Contadora en Planta Transitoria, en la Sede del Ministerio de Educación, mediante Decreto N° 41/09, a partir del 29 de mayo de 2009, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renun-

ciante ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-262 **17-06-10**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SEGUNDO, María Adelaida (MI N° 05.495.220 – Clase 1950), al cargo Asistente Infantil, Código 3-166, Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente en la Escuela N° 16 con internado, de la localidad de Camarones, en el que fuera designada mediante Resolución N° 290/72 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2009 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-263 **17-06-10**

Artículo 1º: OTORGAR ANUENCIA al Traslado Interjurisdiccional interpuesto por la Maestra Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 88 jornada simple, José de San Martín, Provincia del Chubut, señora VERON, Silvana Inés (M.I. N° 22.348.126 –Clase 1971), a Escuelas de la Provincia de Entre Ríos.

Res. N° XIII-264 **17-06-10**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ALMONACID, Juana Eliana (MI N° 18.644.247 – Clase 1946), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 731 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 692/90, del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de agosto de 2009 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo es-

tablecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – Nº 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-265 17-06-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente LAVENA, Natalia Belén (MI Nº 27.947.727 – Clase 1980), en seis (6) horas cátedra de Teatro en 9º año en la Escuela Nº 712, de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 06 de octubre de 2009, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009 en seis (6) horas cátedra en la Escuela Nº 712, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-266 17-06-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente TOLEDO, Mirta Gladys (M.I. Nº 11.117.138 - Clase 1954), en un (1) cargo Director Titular de la Escuela Nº 189, jornada simple de Trelew, a partir del 01 de enero de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923).

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada por el año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-267 17-06-10

Artículo 1º: RATIFICAR en todos sus términos, la Disposición A.C Nº 37/09, emanada de la Dirección General de Recursos Humanos, por la cual se asignó un (1) cargo de Vicedirector, para la Escuela Nº 775 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 27 de agosto de 2009.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº XIII-268 17-06-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MAZZUCHELLI, María Elena (M.I. Nº 11.960.167 - Clase 1956), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela Nº 112, jornada simple de la localidad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923).

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y un (51) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada por el año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-269 17-06-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MARTIN, Marta Nieves (M.I. Nº 05.791.284 - Clase 1951), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela Nº 409 Nivel Inicial de la ciudad de Esquel, en el que fuera designada mediante Resolución Nº 2452/87 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2010 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923).

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial –UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-270 17-06-10

Artículo 1º: Dar de baja por fallecimiento a partir del 14 de diciembre de 2008, a la agente Claudia Mabel GODOY (M.I. N° 17.069.757 – Clase 1964), en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003, Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Escuela N° 749 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien fuera designada mediante Decreto N° 1289/99.

Artículo 2º: Aprobar lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 26º de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).

Artículo 3º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derechohabientes de la agente mencionada en el Artículo 1º, treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada por el año 2008, de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 2º inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-271 17-06-10

Artículo 1º.- Trasladar a partir de la fecha del dictado del presente acto, a la agente ALLAPAN, Eva (M.I. N° 16.318.407 – Clase 1963), quien revista en un (1) cargo de Cocinero, Código 1-002 – Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 740 de la localidad de Trevelin, a un (1) mismo cargo vacante en la Escuela N° 166 -jornada simple- de la misma localidad, Resolución XIII N° 58/07.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° 170 14-06-10

Artículo 1º.- RECHAZANSE las Ofertas Básica y Alternativa de la Empresa FABRI S.A. por no cumplir con los antecedentes solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública N° 25/09 y las Ofertas Básica y Alternativa de la firma INCOPA S.R.L. por no cumplir con la Capacidad de Ejecución Anual solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 25/09, correspondiente a la Obra: "Estación Transformadora Estivariz 33/13,2 kv – Ubicación: Puerto Madryn".-

Artículo 2º.- DESESTIMASE las Ofertas Básica y Alternativa de la Empresa NAPAL y MUÑOZ S.A. – MIG S.A. U.T.E. presentadas para la presente Licitación Pública N° 25/09 de la Obra: "Estación Transformadora Estivariz 33/13,2 kv –Ubicación: Puerto Madryn" por no

resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3º.- DECLÁRASE fracasada la Licitación Pública N° 25/09, correspondiente a la Obra: "Estación Transformadora Estivariz 33/13,2 kv – Ubicación: Puerto Madryn".-

Artículo 4º.- DESAFÉCTESE el gasto imputado para la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de la Partida: Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos – Programa: 16 Conducción y Ejecución de Política Energética – Proyecto 91 – Fuente de Financiamiento: 402 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Finalidad 4 – Función 11 – Ejercicio 2010.-

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-353 10-06-10

Artículo 1º.- Asignase asiento de funciones a partir del 10 de marzo de 2010 a la agente DIAZ, Mariangeles Daiana (M.I. N° 27.621.447 – Clase 1979), con funciones en el Hospital Rural Río Pico al Hospital Rural Epuyén ambos establecimientos dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-354 10-06-10

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General al agente WALTON Miguel Tomás (M.I. N° 4.981.320 – Clase 1948), con funciones en la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas y Coordinación del Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia de Chubut, Nivel Central de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de marzo de 2010 y por el término de dos (2) meses.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 - UEPGSS, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-355 14-06-10

Artículo 1º.- Asignase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), al cargo que ocupa el agente CARRO, Cristian Damián (M.I. N° 27.031.920 – Clase 1978), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 40 horas semanales de labor, con funciones

como chofer en el Departamento de Registros Bienes Reales Automotores e Intendencia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-357 16-06-10

Artículo 1º - Aprobar la asignación de funciones a partir del 01 de junio de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente GALLARDO, Nora Alicia (M.I. N° 16.867.417 - Clase 1964), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en el Hospital Subzonal de Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a la oficina de Programa de Salud para la Tercera Edad (PROSATE)- dependiente de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente GALLARDO, Nora Alicia (M.I. N° 16.867.417 - Clase 1964), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en la oficina de Programa de Salud para la Tercera Edad (PROSATE)- Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-358 16-06-10

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), otorgado mediante Resolución N° XXI- 203/10 al agente MURILLAS Martín Miguel (M.I. N° 23.114.546 - Clase 1973) con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud a partir del 01 de mayo de 2010.

Res. N° XXI-359 16-06-10

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Política Sanitaria previsto por los Artículos 8º y 9º de la Ley I N° 298 (antes Ley N° 5421), otorgado mediante Resolución N° XXI- 375/09 al agente CALANDRA José Alfredo (M.I. N° 14.356.694-Clase 1960) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud a partir del 01 de octubre de 2009.

Res. N° XXI-360 16-06-10

Artículo 1º - Aprobar la asignación de funciones a partir del 22 de marzo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución al agente AGUIRRE, Sergio Javier

(M.I. N° 23.626.986 - Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en el Hospital Rural de Telsen, Dirección Provincial Área Programática Norte al Hospital Rural de Sarmiento, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia ambos establecimientos asistenciales dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente AGUIRRE, Sergio Javier (M.I. N° 23.626.986 - Clase 1973) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Rural de Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-361 16-06-10

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones a cargo de las Direcciones de los Hospitales Rural Corcovado y Subzonal Rawson y Dirección Asociada Médica del Hospital Zonal Esquel dependientes de las Direcciones Provinciales Áreas Programáticas Esquel y Trelew de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de abril de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del Presupuesto para el año 2010.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
HUGHES SANDRA ELIZABETH	18.665.837	1967	Nivel Central	\$ 1.165.-	01/04/10	31/03/11
CHIESSORIN MARIALAURA	21.586.786	1970	Nivel Central	\$ 1.165.-	01/04/10	31/03/11

Res. N° XXI-362 17-06-10

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud por un monto fijo mensual de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$) 1.165.- a partir del 01 de abril de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal –Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 1– Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2010.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CLASE	SERVICIO Y/O FUNCION	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
RUIZ Sergio Roberto	13.754.813	1960	Dirección Hosp. Rural Corcovado	\$ 3.655,50	01/04/10	31/03/11
SCHVEMER Edgardo Samuel	21.582.531	1975	D.P.A.P.E.	\$ 3.655,50	01/04/10	31/03/11
MURUAGA María del Pilar	11.708.702	1955	Dirección Hosp. Subzonal Rawson .	\$ 3.655,50	01/04/10	31/03/11

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 119 11-06-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 14 del Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales al Laboratorio de Ecología Acuática de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco sede Esquel, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MASSONI NORBERTO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Junio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARCIA, para que se presenten en autos: GARCIA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 181 Año 2010).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Junio de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "ADARME, ROQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte 300 año 2010)", ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC)

Secretaría, Puerto Madryn, 07 de Junio de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HAYDEE BEATRIZ LEON, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Junio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulado: "RUIZ CONTO, JOSE CRISTINO MANUEL Y GARMENDIA JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 1288 Año 2009), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 714 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5) Causantes: "RUIZ CONTO, JOSE CRISTINO MANUEL Y GARMENDIA JUANA".

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XII N°

Puerto Madryn, 26 de Mayo de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "OLAZABAL, JORGE ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 824 Año 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art., 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Causante: OLAZABAL JORGE ALEJANDRO.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, Puerto Madryn, 28 de Mayo de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antouin en autos caratulados "CAMARGO, ALDO HUMBERTO S/SUCESION", Expte N° 53/10 que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. Del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.-Publíquense edictos durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 08 de Junio de 2010.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 30-06-10 V: 02-07-10.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 – 1° Piso, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días, a la Sra. SILVANA MABEL VARON para que dentro de CINCO DIAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "GONZALEZ PERFIDIO, DE INES JOSEFA Y GONZALEZ ELVIRA S/SUCESIÓN" Expte N° 355/05: "Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Marzo de 2010.- Fdo. Eduardo Oscar Rolinho – Juez"

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 30-06-10 V: 01-07-10.

**CAMARA CRIMINAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PTO. MADRYN**

FALLO: I) CONDENANDO a Gabriel Ignacio ALVORES, DNI N° 18.066.520, como autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO, MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACION (Art. 80 inciso primero y última parte y 45 de Código Penal) a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS (Artículos 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), por el hecho ocurrido en esta

ciudad de Puerto Madryn entre las últimas horas del día 10 de enero de 2.008 y las primeras del día siguiente, en la casa N° 136 del Barrio 140 viviendas, en perjuicio de su madre Teresa Sofía Arias.- Fdo. Leonardo M. PITCOVSKY – Presidente; Silvia Susana MARTOS – Juez; Julia Josefa LAZCANO – Juez; registrada bajo el N° 77 OFIJUD.-

La sentencia N° 60 de fecha 06-11-2009 dictada por el Excmo. Superior Tribunal, dice en su parte pertinente: "En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve, se reunió en Acuerdo la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia Presidida por Alejandro Javier Panizzi, integrado con los señores Ministros Daniel Alejandro Rebagliati Russerll, Jorge Pflieger, Daniel Luís Caneo, José Luis Pasutti y Fernando Salvador Luís Royer, para dictar sentencia en la causa caratulada: "ALVOREZ, GABRIEL IGNACIO S/Homicidio agravado por el vínculo... SENTENCIA: 1º) Confirmar la sentencia protocolizada bajo el N° 77, dictada el 23 de diciembre de 2008 por el Tribunal Colegiado de la ciudad de Puerto Madryn. ... Fdo. Jorge Pflieger – Dr. José Luís Pasutti – Daniel A. Rebagliati Russell – Dr. Daniel Luís Caneo; José A. Ferreyra – Secretario".- Registrada bajo el N° 60 del año 2009. CONSTE.-

STELLA MARIS EIZMENDI
Secretaria
Cámara en lo Penal Pto. Madryn

P: 30-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a mi cargo, en los autos caratulados "COLINECUL, ALCIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 355-2009) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCIRA COLINECUL para que en el término de treinta (30) días se presente a juicio.-

Esquel (Ch), 28 de Mayo de 2009.-
Publicación por 3 días

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-06-10 V: 01-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 3º Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos "BOURBON, EDGARDO ANIBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 446 – Año 2.010), cita a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por EDGARDO ANIBAL BOURBON, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 15 de Junio de 2010.-
Publicación: 3 días

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-06-10 V: 01-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2 piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN EVASIO SAAVEDRA, para que lo acrediten, en autos: SAAVEDRA, JUAN EVASIO S/SUCESION, Expte. N° 1105/2010.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia 15 de Junio de 2010.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-06-10 V: 01-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero – Juez, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en Pellegrini N° 663, Primer Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "O.J.A. c/ O.M. del C S/Divorcio Vincular", Expte N° 1.033/2006, notifica a la Sra. MARISOL DEL CARMEN OYARZO, la siguiente providencia que dice así: "Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2.007.- 1) Atento constancias obrantes a fs. 17, encontrándose vencido el plazo allí dispuesto, doy por decaído el derecho a contestar demanda, por reconocido hechos invocados en el escrito de inicio y por auténtica la documentación acompañada (Art. 356 inc. 1º CPR).- 2) En atención a lo solicitado y por cuanto la demandada, Marisol del Carmen OYARZO, debidamente notificada, no ha comparecido, lo declaro rebelde y dispongo que las providencias sucesivas le sean notificadas automáticamente. Notifíquese personalmente o por cédula. (art. 98 y 101 de la Ley 4.347; art. 59 del CPR).- Fdo. Mabel Clara GONZALEZ de ROMERO. JUEZ". Otra dice: "Comodoro Rivadavia, Octubre 12 de 2.007.- Atento lo solicita y lo estipulado por los art. 145 y 146 del Cód. Proc, notifíquese a la Sra. MARISOL DEL CARMEN OYARZO,

la providencia de fs. 19, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial. Fdo. Mabel Clara González de Romero. Juez".-

Comodoro Rivadavia, 3 de Junio de 2010.-

VERONICA RE
Secretaria

I: 29-06-10 V: 30-06-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Laboral N° 1, a cargo de la Dra. Zulema CANO, Secretaría única, a cargo de la Dra. Matilde CASAS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, ciudad, en los autos caratulados: "ALMONACID, Miguel Ángel c/Quitral-co y Otro s/DEMANDA LABORAL", Expte. N° 4433-95, notifica al Sr. Juan MIRANDA y/o Empresa SAN CAYETANO la sentencia que en su parte pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, Febrero 28 de 2007.- ... VISTOS: .. Y CONSIDERANDO: FALLO: 1 Haciendo lugar parcialmente a la demanda, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos II y III, apartados a.- y b.- y en consecuencia, condenando a la empresa SAN CAYETANO, al Sr. JUAN MIRANDA y a PRIDE INTERNATIONAL S.A.- continuadora de QUITRAL-CO S.A.I.C.- en forma solidaria, a abonar en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente al Sr. MIGUEL ANGEL ALMONACID, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.870,33), suma que se incrementará conforme lo dispuesto en el Considerando III, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT.- 2. Costas a la parte demandada vencida. Reguláse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Jorge Raúl Vanni, Ezequiel Nieto, Marcela Simunovic, Carlos Ressler, Nélide Raquel Kiernan, Reinaldo Van Domselaar y Natacha Legari, en forma conjunta, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400), Dres. Ignacio Ferreira de las Casas, Lisando Martin Pachó y Luciana Ferreira Mickiewicz, conjuntamente, en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900) y los del contador Daniel Antonio Forchiassin, en la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50), con más IVA si correspondiera, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los art. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47, 61 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335, en un todo de acuerdo a lo resuelto en el Considerando IV.- 3.- Regístrese notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 69. Firmado: Zulema CANO – JUEZ."

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Junio de 2010.-

MATILDE CASAS
Secretaria

I: 29-06-10 V: 01-07-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TEODORO RAMOS, para que se presenten en autos: "RAMOS TEODORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 230 Año 2010).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 11/06/10

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-06-10 V: 30-06-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ERIC GWYNNE JONES Y DAVIES LILIAN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Junio de 2010

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 28-06-10 V: 30-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CARLOS EUGENIO BERMUDEZ y para que así lo acrediten en el término de treinta días. En autos BERMUDEZ CARLOS EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Ex. 338-2010. bajo apercibimiento de ley.-

Esquel, Cht. 05 de Mayo de 2010
Publicación tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-06-10 V: 30-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circuns-

cripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante FERNANDO SERAFIN ZARABOZO SIERRA, para que se presenten en autos "ZARABOZO SIERRA, FERNANDO SERAFIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 270 Año 2010).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson 8 de Junio de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-06-10 V: 30-06-10

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

EDICTO

"El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural convoca a quienes se consideren herederos y/o sucesores del EXTINTO ESTANISLAO MILLAPI, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, a contar desde la presente publicación, acrediten su vinculo con el fallecido, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos"

El presente texto corresponde a lo resuelto mediante el artículo 1º de la Resolución N° 206/10, dictada por el Instituto Autárquico de Colonización del día 10 de Junio de 2010.

Firmado: Raul Milton MAC BURNEY, Presidente del IAC.-

I: 29-06-10 V: 01-07-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) días que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/CARLOME, ALBERTO Y OTRA S/EJECUTIVO" (Expte. 1290 – Año 1998) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 - T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 224.900.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado como PARCELA 13 - MANZANA 30 – SECTOR 6 – CIRCUNSCRIPCION 1, compuesto de una superficie de 500 m2, del Barrio Gobernador Fontana de la ciudad de Puerto Madryn, Dpto. Biedma, Provincia del Chubut, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula (12-28) 6.228. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 31/12/10 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON

CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 783,44.-).

ESTADO DE OCUPACION: Se trata del Hotel "Gran Avenida"; en el inmueble se encuentran el Sr. Alberto Carlome, sus hijos Gabriela, Marcela, Jonathan, todos mayores, y Florencia, de dieciséis años. El hotel consta de 22 habitaciones, una cocina, un comedor, una recepción y un desayunador. El edificio cuenta con planta baja y dos pisos más. Su estado general es bueno.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 6 de Julio del 2010 a las 11:30 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 22 de Junio de 2010

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-06-10 V: 30-06-10

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: AUTOSUR S.A c/GIANONCELLI, OSVALDO A. s/EJECUTIVO (Expte 1407 – Año 1999) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS - Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado con la nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 107, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 27.452, Matrícula (01-37) 49365 y con una superficie de 275,77 m.2. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 5.730.-) en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período en juicio: 5º cuota año 1998 a 10º cuota año 2008 con Boleta de Deuda N° 56384, mas costas judiciales y gastos administrativos que le pudieran corresponder; mas PESOS MIL VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.020,20.-) por el período posterior, 11º cuota año 2008 a 6º cuota año 2010. La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente en subasta. (Arts. 563, 564, 565, 566 del C.P.C.C.).

ESTADO DE OCUPACION: Se trata de un terreno baldío libre de cosas y ocupantes.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 de la Ley XXIV N° 2, sobre la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España Nº 16 de Trelew.

El remate se realizará en España Nº 16 de Trelew, el día 6 de Julio de 2010 a las 10:30 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 22 de Junio de 2010

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-06-10 V: 30-06-10

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Alberto Duret, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados: "BENITES, JOSE LUIS c/ROBERTS, DERWENA S/Cob. de Hab. e Indem. de Ley", (Exp. 9350-Año 2007), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J. CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Unidad Funcional 63- integrada por el polígono 00-23-P.B., con un porcentual de dominio de 0,56 %, edificada sobre el Lote 7 de la Fracción "D", Inscripto a la Municipalidad (03-6) 5.100/63, ubicado en el Barrio 30 de Octubre, Edificio 37, departamento "B", planta baja, sobre calle Chile de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut . BASE: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 8.832).- MEJORAS: Se trata de un departamento de un dormitorio, living, cocina y baño.- OCUPACION: Se encuentra ocupada por la Sra. María Isabel Arenié en carácter de inquilina.- DEUDA: La Municipalidad de Comodoro Rivadavia informa que NO posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario hasta el 12/2010 y en concepto de Tasa Higiene Urbana registra una deuda por el período 09/2009 por la suma de \$ 47,25.- INFORMES: Al martillero actuante al Celular Nº 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta, los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 8 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en calle Paraguay Nº 102 1º Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal modificado por Ley Nº 5450 y por el art. 22, Cap. III, Título IV, Ley Nº 5451, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).- En Trelew, 22 de Junio de 2010.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 29-06-10 V: 30-06-10.

EDICTO

Aumento de Capital y Modificación de Estatuto CERÁMICAS DE LA PATAGONIA S.A

Acta de asamblea general extraordinaria de fecha 30/07/2009.

Se aprobó por unanimidad el aumento de capital social modificando el artículo cuarto del estatuto social "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), representado por DIECISÉIS MIL (16.000) acciones ordinaria, nominativas no endosables de pesos CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción"

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 30-06-10.

COALICION CIVICA-ARI

DISTRITO CHUBUT CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

La Dirección Provincial del partido Coalición Cívica – ARI – Distrito Chubut – convoca a Elecciones Internas a desarrollar el 29 de Agosto de 2010, para designar autoridades partidarias (Delegados a la Asamblea Provincial, Dirección Provincial y Direcciones Municipales) según lo establece el CAPITULO X, Art. 44, estableciendo el siguiente cronograma:

1- Del 30 de Junio al 30 de Julio de 2010 inclusive, el Servicio Electoral recepcionará las nominas de candidatos, tales nominas tendrán la forma de lista completa con especificaciones de cargos.

2- De los delegados a Asambleas Provinciales. Capítulo IV, Art. 20

Rawson: 3 (tres) delegados titulares y 3 (tres) suplentes

Trelew: 9 (nueve) delegados titulares y 5 (cinco) suplentes

Puerto Madryn: 4 (cuatro) delegados titulares y 3 (tres) suplentes

Comodoro Rivadavia: 4 (cuatro) delegados titulares y 3 (tres) suplentes

Esquel: 3 (tres) delegados titulares y 2 (dos) suplentes

Epuyén: 2 (dos) delegados titulares y 2 (dos) suplentes

Lago Puelo: 2 (dos) delegados titulares y 2 (dos) suplentes

Río Mayo: 2 (dos) delegados titulares y 2 (dos) suplentes

Gobernador Cosas: 3 (dos) delegados titulares y 3 (tres) suplentes

3- De la Dirección Provincial. Capitulo V. Art. 24

La Lista deberá contener los siguientes cargos y deberá estar acompañada de una propuesta denominada Plan de Acción y con el aval del 5% de los afiliados provinciales (Art. 44, inc. D)

Un (1) Presidente
 Un (1) Vicepresidente
 Un (1) Secretario Acción Política
 Un (1) Secretario
 Un (1) Tesorero
 Cuatro (4) Vocales titulares
 Cuatro (4) Vocales Suplentes

4- De la Dirección Municipal. Capitulo VI. Art. 29

Las localidades de: Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa, Río Mayo, Epuyén y Lago Puelo, deberán presentar una lista que contenga los siguientes cargos y deberá estar acompañada de una propuesta denominada Plan de Acción y con el aval del 5% de los afiliados municipales (Art. 44, inc. D):

Un (1) Presidente
 Un (1) Vicepresidente
 Un (1) Tesorero
 Un (1) Secretario
 Un (1) Vocal Titular
 Tres (3) Vocales Suplentes

Todas las listas deberán ser presentadas ante la sede del Servicio Electoral del Partido, sito en Sarmiento N° 285 de Trelew.

P: 30-06-10.

INSCRIPCION DE POSTULANTES PARA REGISTRO NOTARIAL:

El Tribunal de Superintendencia Notarial, a fin de cubrir la vacante del Registro Notarial N° 45 – Acuerdo N° 437/09-T.S.N. con asiento en la ciudad de Rawson, abre la inscripción de postulantes hasta el día 10 de septiembre próximo, para la evaluación de idoneidad que establecen los arts. 25 y 27 de la Ley III N° 25 (antes Ley N° 5055).-

La pruebas se llevarán a cabo el día 24 de Septiembre del corriente año, a las nueve (9) horas para la prueba escrita y a las diecisiete (17) horas para la prueba oral, en la sede de la Escuela de Capacitación Judicial del Superior Tribunal de Justicia sita en Rivadavia y Roberto Jones de la ciudad de Rawson.-

A partir del 26 de julio del corriente año se encontrarán a disposición de los postulantes, los programas de examen correspondientes, en la sede y delegaciones del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut.-

El sorteo de temas para los inscriptos se efectuará el día 21 de Septiembre de 2.010 a las 8:30 horas en la sede del Tribunal de Superintendencia Notarial.-

JOSE H. O. MAIDANA
 Secretario
 Superior Tribunal de Justicia

I: 28-06-10 V: 02-07-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
 LACTEOS LAS VIOLETAS S.A.
 CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 009/09 DGR de fecha 05/03/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 328/10-DGR, caratulado "LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISSION"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-049926-1, con CUIT 33-70750849-9, Liquidación Impositiva N° 045/10 DR (Nota N° 261/10 DGR) notificada con fecha 29/01/2010, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09, arrojando un impuesto total de \$ 29.432,69;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
 DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-049926-1, con CUIT 33-70750849-9, con domicilio en MONTIEL N° 2634 de la localidad de CAPITAL FEDERAL, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-06-10 V: 14-07-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
MACRO SERVICIOS S.R.L.
RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición Nº 056/09 DGR de fecha 08/06/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 635/08 DGR, caratulado "MACRO SERVICIOS S.R.L. S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º LEY XXIV Nº 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente MACRO SERVICIOS S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 920-710336-3, con CUIT 30-70833122-4, Liquidación Impositiva Nº 261/08 DR (Nota Nº 398/10 DGR) notificada con fecha 28/04/2010, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 06, 08 a 12/08; 03/09, arrojando un impuesto total de \$ 60.514,62;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 06, 08 a 12/08; 03/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente MACRO SERVI-

CIOS S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 920-710336-3, con CUIT 30-70833122-4, con domicilio en PASAJE WILLIAM Nº 1045 de la localidad de RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-06-10 V: 14-07-10.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 23-AVP-2010

OBJETO: Adquisición de DOS (2) CAMIONETAS Doble Cabina 4X2 Nuevas sin Uso, destinadas a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 230.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 430,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Julio de 2010, a las 12:00 horas en esta sede Central Finoqueto Nº 151, Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-06-10 V: 30-06-10.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA - PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

Obras Financiadas con Recursos del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica PRO.M.H.I.B.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/10

“Ampliación de Tribunas de Racing Club de la ciudad de Trelew”.

Nº de Lic: 03/10

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Julio de 2010 a las 9:00 hs.

Plazo Ejec.: 180

Garantía de Oferta: \$ 11.208,35

Capacidad de Ejecución: \$ 2.241.670,41

Presupuesto Oficial: \$ 1.120.835,20

Todos los Precios son a MAYO 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de la Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo del número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-06-10 V: 01-07-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 18/10**

Obra: **“Construcción Escuela Especial Nº 526” en Puerto Madryn.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trece Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con Nueve Centavos (\$ 13.242.235,09)

PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos Ochenta (480) días corridos

GARANTIA DE OFERTA: \$ 132.422,35

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL:

\$ 9.931.676,32

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día Viernes 23 de Julio de 2010, a las 09:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 23 de Julio de 2010, 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana Nº 50, Rawson- Provincia del Chubut.

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 20/10**

OBRA: **Ampliación y Refacción Escuela N° 96 Aldea Escolar” en TREVELIN**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Diez con Setenta y Nueve Centavos (\$ 6.137.910,79).

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 61.379,11

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL:

\$ 6.137.910,79

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día Jueves 22 de Julio de 2010, a las 10:30 hs. en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Jueves de Julio de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana Nº 50, Rawson- Provincia del Chubut.

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

ACLARACION OFICIAL Nº 1

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 10/10

OBRA: “Construcción Centro de Salud Bº Pietrobelli – Comodoro Rivadavia”

SE INFORMA A LOS EVENTUALES INTERESADOS QUE LA PRESENTE LICITACION HA SIDO RECIFICADA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos (1.599.473,87)

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos diez (210) días corridos

GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.994,74

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: \$ 2.741.955,21

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día jueves 22 de Julio de 2010, a las 09:30 hs., en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson – Chubut

SE INFORMA A LOS EVENTUALES INTERESADOS QUE EL ACTO DE APERTURA FUE PRORROGADO PARA EL DIA: Jueves 22 de Julio de 2010, 10:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana Nº 50 Rawson – Provincia del Chubut

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 13/10**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: Obra. “**COLECTORES CLOACALES ZONA SUDOSTE - COMODORO RIVADAVIA**”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIESIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 18.300.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 183.000,00).-

ESPECIALIDAD: Ingeniería.-

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 12.200.000,00)

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco 1207 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.

La venta de los pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 09 de Agosto de 2.010 a las 12:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 09 de agosto de 2010 hasta las 11:30

VALOR DE PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

I: 30-06-10 V: 06-07-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 12/09**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: "ADQUISICIÓN TRANSFORMADORES DE POTENCIA 132/34. 5/13.8 KV/ 30MVA".- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.750.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CORRIDOS.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382-2009.-

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.

La venta de los pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 27 de Julio de 2.010 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 27 de Julio de 2010 hasta las 10:30

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

I: 30-06-10 V: 06-07-10.